

 Municipio Toca NIT. 800.099.642-6	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016 Página: 1 de 39

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Régimen Especial - ESAL

DEPENDENCIA: Alcaldía Municipal de Toca

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TOCA (ADULTO MAYOR, CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO), VIGENCIA 2018

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ANDREA CAROLINA GUIO BURGOS
Secretaria de Desarrollo Social,
Económico y comunitario

CIUDAD Y FECHA: Toca, Agosto de 2018

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ADULTO MAYOR:

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo “Trabajemos en equipo para que el Desarrollo de Toca siga su marcha 2016 -2019 ” **PROGRAMA: TRABAJEMOS EN EQUIPO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA PROTECCIÓN, LA ATENCIÓN, LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE”** en el sub programa protección , atención y asistencia e infraestructura para el bienestar del adulto mayor; el Municipio de Toca requiere de poner en funcionamiento el Hogar Vida, debido a que el grupo de personas focalizadas padece grandes dolencias en salud, nutrición, oportunidades, pero quizá la más grande es la soledad y el abandono que están enfrentando, por la ausencia de sus hijos y demás familiares. Esta situación genera grandes afectaciones en los adultos mayores sobre todo en su parte psicológica, la valoración del yo y el sentirse inútiles. Es de ahí la importancia de brindarles un espacio que les permita mejorar su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que en Colombia en los últimos años se han implementado políticas gerontológicas y de salud, entre las cuales se destacan, la Ley 29 de 1975, el artículo 12 de la Ley 10 de 1990 que le ordena a las Direcciones Locales de Salud, hacer cumplir las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de instituciones del primer nivel de atención en salud, o para los centros de bienestar del anciano; (actualmente denominados Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros Día Para Adulto Mayor o Centro Vida e Instituciones de Atención;

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 2 de 39

según la Ley 1315 del año 2009), las normas Higiénicas Sanitarias previstas en la Ley 9ª de 1979 (artículos 576, 577, 579, 580),

La Constitución Política de Colombia de 1991. No excluye al viejo en ninguno de sus articulados, lo cual es lógico porque el viejo es PERSONA hasta su muerte, pero en su capítulo 1, artículo 13. Dice: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades... el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados y marginados. El Estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellos se cometan.

El artículo 46, asigna responsabilidad directa al Estado, la Sociedad y la familia para la protección y la asistencia de este grupo poblacional.

Según la resolución 7020 de 1992 del entonces Ministerio de Salud, la cual promulgo los Derechos de los Ancianos en la República de Colombia.

La Ley 100 de 1993 o de Seguridad Social, en su capítulo 1, artículo 1, dice: “El Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que le afecten. En su artículo 3 se lee: EL Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social”.

El Libro Primero, Sistema General de Pensiones, Capítulo 1, artículo 10, dice que: “El Sistema General de pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte... propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de la población no cubierta por un sistema de pensiones...”

En el Libro Segundo, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, capítulo 2, artículo 157, al hacer referencia al tipo de filiación dicen en el numeral 2: “Los afiliados al sistema mediante el régimen subsidiado... será la población más pobre y vulnerable del país en las áreas urbana y rural. Tendrán particular importancia dentro de este grupo, personas tales como... las personas mayores de 65 años, los discapacitados... y además personas sin capacidad de pago”.

CN, El Libro Cuarto, Servicios Sociales Complementarios, en su artículo 257, establece un programa de auxilios para los ancianos indigentes, residentes o no en instituciones y en sus artículos 261 y 262 establece que, los municipios o distritos, deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un Plan Municipal de Servicios complementarios para la Tercera Edad, como parte integral del Plan de Desarrollo Municipal. El artículo 262, establece los Servicios Sociales Complementarios como responsabilidad del Estado y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales.(Subrayas fuera de texto).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 3 de 39

El documento CONPES 2793, establece la responsabilidad de cada uno de los sectores de desarrollo en la atención de los ancianos.

Documentos CONPES Social 70 de mayo 28 y Acuerdo Nro. 244 del 2003 Aborda la asistencia económica al Adulto Mayor desprotegido en el país.

Además se destacan la Ley 1251 de noviembre 27 de 2008; por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores en Colombia, la Ley 1276 de enero 5 de 2009; la cual autoriza a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano (actualmente denominados Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, e Instituciones de Atención) y Centros Día para Adultos mayores, la Ley 1315 de julio 13 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros de Día Para Adulto Mayor o Centro Vida, e Instituciones de Atención, expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

Durante los dos últimos censos, la población mayor de 60 años en el departamento de Boyacá presentó un crecimiento muy superior a la de crecimiento intercensal de la población total departamental y en la información presentada por los municipios a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social en el año 2011 se evidencia que se mantiene esta tendencia.

Que el Municipio de Toca requiere la continuidad del proceso y con las actividades que se vienen desarrollando en cuanto a jornadas deportivas, lúdico recreativas, capacitación profesional deportiva y aprovechamiento del tiempo libre adulto mayor.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo “Trabajemos en equipo para que el Desarrollo de Toca siga su marcha 2016 -2019” **PROGRAMA: TRABAJEMOS EN EQUIPO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA PROTECCIÓN, LA ATENCIÓN, LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE”** en el sub programa **INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN DIVERSAMENTE HÁBIL;** el Municipio de Toca requiere brindar atención a la población en situación de discapacidad ya que constituye una tarea que compromete no solo al sistema de salud, sino que exige la integración dinámica de todos los factores de la comunidad para abordar el problema en su aspecto biológico, en su impacto psicológico y en su consecuencia social.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en las personas en situación de discapacidad, tienen un impacto directo sobre el desarrollo de habilidades, incrementa su autoestima, condiciona patrones adecuados de conducta, comportamiento social y repercute de forma positiva en el ajuste psicológico suyo y de su familia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 4 de 39

Son consideradas como tales las personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.” (ONU Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.)

La Secretaria de Desarrollo Social, ha diseñado una programación interesante encaminada a promover el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho, a través del trato digno y la prevención de toda forma de abuso o violencia en el ámbito familiar, comunitario e institucional.

Estas actividades culturales, recreativas, deportivas y artísticas, se convierten en importantes espacios de encuentro familiar, y comunitario, alrededor de la realización de cada una de las actividades sociales, convirtiéndose en estrategia de desarrollo social y promoción del patrimonio regional.

En la búsqueda de los fines antes descritos, el ente territorial Municipio de Toca, cofinanciará los eventos necesarios, a fin de garantizar la mayor participación de la comunidad y vinculación de sus asociados, en todos y cada uno de los eventos artísticos, culturales, deportivos y recreativos, a desarrollar durante la vigencia.

Por tanto el Municipio considera relevante apoyar financieramente el éxito de estas actividades, con las que se contribuye enormemente en los objetivos sociales en este sector.

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:

En aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo “Trabajemos en equipo para que el Desarrollo de Toca siga su marcha 2016 -2019 ” **PROGRAMA: TRABAJEMOS EN EQUIPO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA PROTECCIÓN, LA ATENCIÓN, LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE**” en el sub programa **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO** ; el Municipio de Toca requiere brindar atención a la población víctima buscando la reparación integral que tiene en cuenta las dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, de ahí la importancia de establecer proyectos productivos que permitan el resarcimiento de sus familias.

La visión de una Colombia en paz en el Plan de Desarrollo Nacional “Todos por un nuevo país” 2014 - 2018, está soportada en cuatro enfoques básicos: (i) el enfoque de derechos, entendido como la garantía del goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en ejercicio pleno de su ciudadanía; (ii) el enfoque territorial que implica la atención diferenciada de los territorios con el fin de cerrar las brechas existentes entre los ámbitos urbano y rural, especialmente en aquellos que se han visto más afectados por los efectos del conflicto armado interno y que tienen un mayor rezago en su desarrollo; (iii) el enfoque participativo, entendido como la profundización de la democracia y la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les incumbe; y

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 5 de 39

(iv) la reconstrucción de la confianza entre los ciudadanos y entre la ciudadanía y el Estado como base para la reconciliación.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio de Toca requiere la celebración de un convenio para brindar atención prioritaria a la población vulnerable del Municipio de Toca, de tal manera que se garanticen sus derechos y se logre mejorar su calidad de vida.

2.1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La presente contratación se desarrolla en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente para fortalecer la atención a la población vulnerable del Municipio de Toca (adulto mayor, discapacidad, víctimas del conflicto armado).

Las actividades a realizar se llevaran a cabo en el casco urbano y rural del Municipio de Toca y la población beneficiada será toda la población vulnerable del Municipio de Toca.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TOCA (ADULTO MAYOR, CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO), VIGENCIA 2018.

La contratación que se pretende realizar corresponde a un **CONVENIO DE ASOCIACION.**

3.2. ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONVENIR: Para dar alcance al objeto a convenir la entidad sin ánimo de lucro tendrá en cuenta Propender por el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Trabajemos en equipo para que el desarrollo de Toca siga su marcha 2016- 2019”; acorde con los siguientes lineamientos, así:

DESCRIPCION DETALLADA

DESCRIPCIÓN	PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO
-------------	-----------------------------

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016 Página: 6 de 39

ATENCIÓN POBLACIÓN ADULTO MAYOR FUNCIONAMIENTO “ HOGAR VIDA UNA ESPERANZA DE VIDA”	TRABAJEMOS EN EQUIPO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA PROTECCIÓN, LA ATENCIÓN, LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE”
ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD	TRABAJEMOS EN EQUIPO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA PROTECCIÓN, LA ATENCIÓN, LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE
PROYECTO PRODUCTIVO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	TRABAJEMOS EN EQUIPO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA PROTECCIÓN, LA ATENCIÓN, LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE

3.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

Obligaciones Generales: **1).** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. **2).** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. **3).** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. **4).** Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **5).** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramamientos que pudieren presentarse. **7).** Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. **8).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. **9).** Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. **10).** Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. **11).** A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. **12).** Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. **13).** Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. **14).** Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse **15).** Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 7 de 39

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

ADULTO MAYOR:

nutricional.	Unid ad.	Días.	Perso nas	Racion es	vr. unit	valor total	OBSERVACIONES Y OBJETO A CUMPLIR
CENTRO VIDA PRINCIPAL y SATELITES							
Complemento nutricional (almuerzo, incluye menú hecho por nutricionista según especificaciones del ICBF para esta población)	racion	120	54	6480	\$ 8.000,00	\$ 51.840.000	Dar cumplimiento a la ley 1276 de 2009 artículo 11 numeral 1 (Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.)
Refrigerios.	racion	120	54	6480	\$ 3.000	\$ 19.440.000	
Hidratación.	racion	120	54	6480	\$ 500,00	\$ 3.240.000	
actividad	unidad	días	personas	secciones totales	costo por seccion o taller	valor total	OBSERVACIONES Y OBJETO A CUMPLIR
Taller en Prácticas Productivas 1 (Dos Horas).	unidad	100	54	20	\$ 350.000	\$ 7.000.000	Dar cumplimiento a la ley 1276 de 2009 artículo 11 numeral 8 (Promoción del trabajo asociativo de los

 Municipio Toca NIT. 800.099.642-6	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC		R-SIG-ABS-36
	REGISTRO		VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS		30/09/2016
			Página: 8 de 39

							adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.)
Taller Prevención Enfermedades (Dos Horas).	Taller	100	54	20	\$ 350.000	\$ 7.000.000	Dar cumplimiento a la ley 1276 de 2009 artículo 11 numeral 3 (Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que

“Trabajemos en Equipo, para que el Desarrollo de Toca Siga su Marcha” 2016-2019

Calle 5 No. 7-38 piso 3- Código Postal 150260- Telefax 7368223-7368380

Página Web www.toca-boyaca.gov.co E-mail alcaldia@toca-boyaca.gov.co

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC					R-SIG-ABS-36
	REGISTRO					VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS					30/09/2016
						Página: 9 de 39

							establecen las normas correspondientes .)
Taller de recreación y danzas artísticas, juegos criollos, de meza y agilidad mental. (Dos Horas), Incluye sonido	Taller .	100	54	20	\$ 350.000	\$ 7.000.000	Dar cumplimiento a la ley 1276 de 2009 artículo 11 numeral 6 (Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.)
Eventos de ejecución especial.							
Taller Psico - sociales con Psicólogo o Trab. Social.	Taller .	100	54	10	\$ 350.000	\$ 3.500.000	Dar cumplimiento a la ley 1276 de 2009 artículo 11 numeral 2 (Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC		R-SIG-ABS-36
	REGISTRO		VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS		30/09/2016
			Página: 10 de 39

							tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.)
Taller Experiencias para el Patrimonio Cultural, y buen uso del internet.	Taller .	100	54	11	\$ 350.000	\$ 3.850.000	Dar cumplimiento a la ley 1276 de 2009 artículo 11 numeral 10 (Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.)

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC		R-SIG-ABS-36
	REGISTRO		VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS		30/09/2016
			Página: 11 de 39

Taller Hábitos saludables con Gerontólogo.	Taller	100	54	8	\$ 600.000	\$ 4.800.000	<p>Dar cumplimiento a la ley 1276 de 2009 artículo 11 numeral 3 (Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes .)</p>
--	--------	-----	----	---	------------	--------------	--

 Municipio Toca NIT. 800.099.642-6	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC		R-SIG-ABS-36
	REGISTRO		VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS		30/09/2016
			Página: 12 de 39

Taller en Promoción de Derechos Humanos.	Taller	100	54	10	\$ 350.000	\$ 3.500.000	Dar cumplimiento a la ley 1276 de 2009 artículo 11 numeral 9 (Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.)
TOTAL						\$ 111.170.000	

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR
Apoyo a la población vulnerable en condición de discapacidad, con eventos culturales recreativos y deporte	Global	1	\$ 10.000.000

POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR
Apoyo a la población vulnerable víctima del conflicto armado con un proyecto productivo	Global	1	\$ 4.000.000

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2) Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas. 3) Suministrar a la ESAL, en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 13 de 39

requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 4) Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONVENIO y en los documentos que dé él forman parte. 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$ 125.170.000.00) M/CTE** y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 222 del 6 de Agosto de 2018.

CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2214030112010104	SGP	Atención especial a discapacitados	\$10.000.000.00
2214030112010203	SGP	Proyectos de atención a la población víctima	\$4.000.000.00
222301010101	SGP	Dotación y funcionamiento centro vida- ley 1276 de 2009	\$36.527.000.00
23300101	RB	Centro día resolución No 00050 de 2017	\$4.783.865.44
233901	RB	Dotación y funcionamiento centro vida- ley 1276 de 2009	\$69.965.970.00

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO, realizara desembolso de recursos de acuerdo al avance de la ejecución, previa presentación de informes y firma de actas parciales; debidamente soportadas, con los aportes de seguridad social integral.

PLAZO DEL CONVENIO: El término de duración del convenio ciento treinta (130) días

LUGAR DE EJECUCIÓN: TOCA – Boyacá

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 14 de 39

Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, convenios de asociación o cooperación que deberán observar lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política.

La contratación se debe convenir mediante la suscripción de **CONVENIO DE ASOCIACION O COOPERACION**. Que se encuentra regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Su sustrato legal se encuentra contenido en forma genérica, para todas las entidades, en el Artículo 96 de la Ley 489, el cual establece: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de TOCA siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 15 de 39

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
2. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de TOCA, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 16 de 39

Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las **ESAL**, en el desarrollo de este tipo de actividades. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de TOCA, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para la realización de HOMENAJE AL CAMPESINO TOCANO Razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de desarrollar con éxito todas y cada una de las actividades que exige.

Consultadas las bases de datos a **NIVEL DEPARTAMENTAL** se encuentran matriculadas según organización jurídica:

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 17 de 39

Organización Jurídica	Número	Valor de pesos
		Valor
Total	750	3.532.992
Persona Natural	328	916.500
Establecimientos De Comercio	266	967.072
Sociedad Limitada	45	282.550
Sociedad Anónima	1	450.000
Sociedad Colectiva	1	49.920
Comandita Simple	1	360.000
Casa Principal De Agencia O Sucursal	7	58.625
Agencias	8	58.625
Empresa Asociativa De Trabajo	6	57.900
Entidades Sin Ánimo De Lucro	59	295.199
Empresa Unipersonal	28	36.600

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, razón por la cual debe adelantarse **proceso competitivo de selección** conforme lo establece el [Decreto 092 de 2017 ...](#) Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las tradiciones, costumbres y expresiones culturales del MUNICIPIO DE TOCA

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Para el Análisis económico del sector se tuvieron en cuenta costos de eventos similares desarrollados en el Municipio y en la región donde se permitió determinar factores internos y externos para el desarrollo adecuado del mismo.

Para determinar el valor estimado del convenio se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del convenio y que en razón al tipo de convenio al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social.

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016 Página: 18 de 39

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma (asesor, profesional, técnico, asistencial).

El procedimiento inicia identificando los eventos a realizarse, de igual manera las actividades de a desarrollar en base a las necesidades del proyecto. Mediante se determinan los alcances de los eventos a desarrollar. Definidas las actividades para el funcionamiento del hogar vida, la atención a la población con discapacidad con actividades culturales, deportivas y aprovechamiento del tiempo libre y el proyecto productivo para la población víctima se establecen los análisis de precios unitarios de cada actividad, compuesta por costos y rendimientos de equipos, costos y rendimientos de mano de obra, todos estos en el lugar proyectado para la ejecución de las actividades y con un rendimiento establecido según la unidad de pago de cada actividad. Sumando las anteriores variables es obtenido el valor total de proyecto a ejecutar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Conforme lo establecen los artículos 85 del decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del convenio, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Se seleccionará la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL, de derecho privado, que cumpla además de los requisitos establecidos en la invitación, los estudios y documentos previos, con todos los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Se tendrá en cuenta como criterios de selección:

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

6.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo de la presente invitación. La propuesta económica, anexadas condiciones de calidad.**

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 19 de 39

6.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. **Carta de presentación.** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
2. **Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. **Certificados de Existencia y Representación Legal.** Será verificado por el Municipio de Toca a través del SECOP II y se confirmará que corresponda a una **“ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD”**. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.
4. **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
5. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 20 de 39

6. **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
 7. **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro** y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
 8. **Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro** expedido por la Policía Nacional
 9. **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
 10. **Rut.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
 11. **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017. Esta verificación se realizará por parte del Municipio al momento de evaluar.
 12. **Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Secretaría de Participación y Democracia de la Gobernación de Boyacá. Auditado con estados Financieros corte 31 de Diciembre de 2017.**
 13. **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.
 14. **Certificación de ausencia de multas y sanciones** que impidan la contratación con las entidades estatales.
 15. **Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal** por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda.
- 6.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**
- Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de

 Municipio Toca NIT. 800.099.642-6	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 21 de 39

reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2017, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 18
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,45
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 10,5
CAPITAL DE TRABAJO	3 veces el presupuesto oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0, 50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0, 30

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

6.4 EXPERIENCIA DE LA ESAL

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 22 de 39

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de convenios para atender población ADULTO MAYOR y/o CENTROS DE VIDA.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados dentro de los tres años anteriores al cierre de la presente convocatoria, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuya **valor individual** sea igual o superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

Deberá presentar adicionalmente las experiencias exitosas, en beneficio de la población beneficiada, con evidencias.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL - EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, deberá aportar copia de los estatutos de la entidad y garantizar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. A través de organigrama:

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

- Junta directiva
- Gerencia o Representante Legal
- Departamento Administrativo
- Departamento Operativo
- Revisoría Fiscal
- Contador Público

Personal para ejecución del convenio:

RESPONSABILIDAD	PROFESION U/OFICIO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Coordinador del Proyecto	Áreas Administrativas y/o financieras y/o de la Salud	Profesional: 5 Años Específica en programas sociales: 2 años	100%
Profesional de la salud	Psicólogo o trabajador Social	Profesional: 3 Años Específica en programas sociales: 6 meses	30%

 Municipio Toca NIT. 800.099.642-6	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 23 de 39

Gerontólogo	Gerontología	Profesional: 5 Años Específica en programas sociales: 2 años	25%
Persona cuidadora, con independencia psíquica y funcional.	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Título de Formación, experiencia mínima de 500 horas labor	100% en horario funcionamiento
Responsable de actividades físicas y productivas por cada 30 personas adultas mayores.	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA y/o FISIOTERAPEUTA	Formación Profesional, experiencia mínima de 500 horas labor	100% en horario funcionamiento
Personal de Apoyo para coordinación de Actividades	N.A	Experiencia con Adultos Mayores mínimo de 6 meses	100% en horario funcionamiento

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará: **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 24 de 39

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de TOCA para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	10
B. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	40
C. EXPERIENCIA ADICIONAL	20
D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	10
F. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

DESCRIPCION

- A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
-------------------------------	---------

 Municipio Toca NIT. 800.099.642-6	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 25 de 39

Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

CRITERIO DEL OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS SOCIALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE

B. EVALUACION TECNICA. Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **40 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
PROFESIONALES QUE ACOMPAÑAR AN LA EJECUCION DEL PROYECTO	Para la ESAL que proponga un (1) profesional que acompañe la Operación del Programa con 2 años de experiencia profesional, adicional a la mínima exigida.	5
	Para la ESAL que proponga al menos dos (2) profesional que acompañe la Operación del Programa con especialización	10
	Si algún profesional acredita formación y/o actualización en programas sociales y/o gerontología y/o manejo de Centros de Vida	10
	Si alguno de los profesionales acredita experiencia y/o diplomado en Supervisión y/o coordinación y/o interventoría de programas sociales.	10
	Se otorgara el máximo puntaje si al menos 2 de los profesionales solicitados ofrecen mayor permanencia en desarrollo del proyecto.	10

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida de la función pública con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 26 de 39

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique) <input type="checkbox"/> Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación <input type="checkbox"/> Académica ▪ Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia. Dicha certificación deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la Entidad contratante -Nombre del Contratista -Objeto del contrato -Plazo y vigencia del contrato -Fecha de iniciación -Fecha de terminación y liquidación. ▪ Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación al desarrollo de los eventos. ▪ EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de 20 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma: 		
SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a desarrollo de convenios similares (ADULTO MAYOR) se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el Documento RUP y/o en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO los demás por regla de tres simple. ***	5
	Se otorgarán 50 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	5

 Municipio Toca NIT. 800.099.642-6	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 27 de 39

	Acreditar experiencia en otros programas sociales desarrollados con Entidades Públicas en cumplimiento de Planes de Desarrollo y Políticas Públicas. Se verificará por número de convenios reportados en el Documento RUP y/o en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (<i>Formato Anexo</i>) los demás por regla de tres simple.	10
--	---	----

*** Esta verificación se realizara únicamente a través del portal SECOP II. Mediante la inspección en línea del documento RUP Y/O DEL DOCUMENTO DENOMINADO LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, el cual debe estar correctamente diligenciado. En todo caso el proponente deberá presentar cuadro de resumen según Anexo 7.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgaran máximo **10** puntos de acuerdo a lo siguiente:

Verificación que la ESAL, cuenta con políticas documentas que permiten mejorar su gobierno corporativo – verificar en página web y/o Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor numero de políticas los demás por regla de tres simple	40%								
Verificación que la ESAL, ofrece servicios de beneficio a la comunidad <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 60%;">1 Programa</td> <td style="width: 40%;">25%</td> </tr> <tr> <td>2. Programas</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>3 Programas</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>4 Programas o mas</td> <td>25%</td> </tr> </table>	1 Programa	25%	2. Programas	25%	3 Programas	25%	4 Programas o mas	25%	
1 Programa	25%								
2. Programas	25%								
3 Programas	25%								
4 Programas o mas	25%								
Esta verificación se realizará por parte de la Entidad Estatal, a través de informes de gestión, página web, SECOP II. Etc...									
Verificación de porcentaje de la ESAL, en SECOP II. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor porcentaje los demás por regla de tres simple.	60%								

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016 Página: 28 de 39

D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (10) puntos

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017
Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia se otorgara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 5 puntos cada uno.

F. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 10 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Profesionales, técnicos y/o auxiliares de apoyo en desarrollo del programa
- Capacitaciones adicionales específicas para Adultos Mayores y/o población vulnerable
- Ofrecimiento adicional de Campañas de buen trato al adulto mayor
- Acompañamientos e integraciones a eventos programados por la Entidad y/o la Gobernación de Boyacá.
- Entrega de memorias escritas, fotográficas y/o en video
- Ofrecimiento de incentivos de participación

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES



Municipio Toca
NIT. 800.099.642-6

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
MECI - SGC**

REGISTRO

ESTUDIOS PREVIOS

R-SIG-ABS-36

VERSIÓN 0

30/09/2016

Página: 29 de 39

VER ANEXO No. 2

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Calificación Monetaria		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Calificación Monetaria		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

“Trabajemos en Equipo, para que el Desarrollo de Toca Siga su Marcha” 2016-2019
 Calle 5 No. 7-38 piso 3- Código Postal 150260- Telefax 7368223-7368380
 Página Web www.toca-boyaca.gov.co E-mail alcaldia@toca-boyaca.gov.co

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 30 de 39

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANÁLISIS DE RIESGOS

En aras de la aplicación de los principios del Artículo 209 de la carta política y conforme lo establece el Convenio, se ha establecido que los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del presente Convenio, y son:

- RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS:

Teniendo en cuenta que la persona jurídica sin ánimo de lucro quien cumplirá el objeto del Convenio es el idóneo en el cumplimiento del objeto del Convenio y cuenta con la suficiente experiencia en el mismo, debe este asumir los riesgos de sus obligaciones convenidas, las cuales por la naturaleza del Convenio y el plazo de ejecución serán cubierto por garantías que ampare este riesgo.

Además de los riesgos inherentes a la naturaleza del Convenio acorde en lo estipulado en el Convenio matriz, pueden surgir los siguientes riesgos:

- **RIESGO DE NO PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E IDEMNIZACIONES:** Teniendo en cuenta que para ejecutar el objeto del Convenio se debe vincular personal para el desarrollo de todas las actividades que implica la ejecución del objeto del Convenio; se genera probabilidad que al personal vinculado no le sean cubiertos los haberes que les corresponde por salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de esta naturaleza; dicho riesgo se encuentra a cargo del cooperante, razón por la cual debe garantizar a la entidad mediante la constitución de amparo, que deje exonerada la responsabilidad de la entidad cooperada y a los aportantes de los recursos según Convenio Interadministrativo, que origino la necesidad del Convenio que se pretende celebrar.
- **RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Dado que la cooperante se va ocupar en ejecutar un servicio que se encuentra a cargo de entidades públicas que están obligadas a garantizar la prestación de un servicio en óptimas condiciones, la cooperante adquiere la responsabilidad de suscribir garantía que ampare la calidad del servicio a prestar. En el caso que se demande a la entidad por la mala calidad de este.

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 31 de 39

- **RIESGO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Se estima que tanto la entidad cooperada como la aportante dentro del Convenio matriz son solidarias frente al eventual daño que pueda sufrir un tercero por la acción u omisión de la cooperante en la ejecución del objeto del Convenio.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del Convenio con la ESAL privada citada en este estudio previo deberá constituir a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia un póliza cuyas obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Duración del Convenio y 4 meses más
2	salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	10% del valor del Convenio	Duración del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio
3	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio	Duración del Convenio y 4 meses más
4	Responsabilidad civil extracontractual	5% sin que este valor sea inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.	Ejecución del convenio

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016 Página: 32 de 39

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del convenio la supervisión estará a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Social**, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b) Suscribir acta de inicio del convenio.
- c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.
- d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
- e) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio.
- f) Informar por escrito a oficina jurídica, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
- g) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
- h) Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran.
- i) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar La Secretaría de Salud del MUNICIPIO DE TOCA
- j) Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la oficina de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
- k) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- l) Enviar a la oficina jurídica, los informes de supervisión que se emitan con ocasión del convenio, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del convenio amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del convenio.
- m) Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- n) Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016 Página: 33 de 39

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
11. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad Presupuestal
12. RESPONSABLE DE ESTUDIO
<p>ANDREA CAROLINA GUIO Secretaria de Desarrollo Social, Económico y comunitario Municipio de Toca</p> <p>Reviso: Asesor Jurídico</p>



Municipio Toca
NIT. 800.099.642-6

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
MECI - SGC**

REGISTRO

ESTUDIOS PREVIOS

R-SIG-ABS-36

VERSIÓN 0

30/09/2016

Página: 34 de 39

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	
			PLANEACI N	SELECCIÓN	CONTRATAC	EJECUCIÓN	POSTENTRE								
1	G	E		X				Economico	Presentacion de oferta economica con precios artificialmente bajos	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesg o medio	
2	E	E					X	Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesg o bajo	
3	G	I					X	Juridico	Demora por parte del contratista en la suscripcion del contrato	Retraso en el inicio y ejecucion del Contrato	2	3	5	Riesg o medio	
4	E	E					X	X	Juridico	Cambios en las condiciones(rutas y cobertura) con fecha posterior al cierre del proceso.	Modificación del alcance del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesg o bajo
5	E	E		X	X	X		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesg o bajo	
6	E	I		X	X	X		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesg o bajo	
7	G	I		X				Operacional	No obtencion de informacion oportuna por parte de las autoridades externa para verificacion documental de las propuestas	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesg o Medio	

“Trabajemos en Equipo, para que el Desarrollo de Toca Siga su Marcha” 2016-2019

Calle 5 No. 7-38 piso 3- Código Postal 150260- Telefax 7368223-7368380

Página Web www.toca-boyaca.gov.co E-mail alcaldia@toca-boyaca.gov.co

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC		R-SIG-ABS-36			
	REGISTRO		VERSIÓN 0			
	ESTUDIOS PREVIOS		30/09/2016			
			Página: 35 de 39			

8	E	I							Operacional	Que la informacion recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesg o bajo
			X												
9	G	I	X	X	X	X			Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesg o bajo
10	G	I			X	X	X		Operacional	No detectar o no informar posibles incumplimientos por parte del contratista	incumplimiento	2	3	5	Riesg o medio
11	E	I					X		Operacional	Falta de Control de servicio y cobertura a traves de la Supervisión	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades	1	1	2	Riesg o bajo
12	G	E					X		Operacional	Incumplimiento en las especificaciones técnicas y garantía de calidad de cada producto o servicio	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesg o bajo
13	E	I					X		Operacional	Cuando los Servicios entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el servicio debiendose intervenir de forma inmediata	3	4	7	Riesg Alto
14	E	I							Regulatorio	Cambio de regimen politico - inestabilidad juridica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesg o bajo
			X					X							
15	G	E					X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden publico, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesg o bajo

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-36
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS	30/09/2016
		Página: 36 de 39

A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
		Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría				
Para el proponente y/o contratista 100%	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	La Entidad y asesores de la entidad.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten m
La Entidad / EL contratista	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten m
Para el contratista 100%	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten m

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC			R-SIG-ABS-36
	REGISTRO			VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS			30/09/2016
				Página: 37 de 39

AI contratista / A La Entidad- Seccion	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Seccion de Gestion Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al m
AI contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al m
AI contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual -	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al m
La Entidad 100%	Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista.	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciacion de ejecucion del contrato	

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC						R-SIG-ABS-36	
	REGISTRO						VERSIÓN 0	
	ESTUDIOS PREVIOS						30/09/2016	
							Página: 38 de 39	

A la Entidad 100%	Verificación de la información de la última ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Area ejecutora	Durante la etapa planeación, estudios previos y en el Pliego de Condiciones Definitivo	Al momento en que se adopten m
La Entidad / El contratista	Retroalimentación en visitas a las sedes y seguimiento.	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten m
La Entidad 100%	Verificar plazos, realizar trámites de incumplimiento	3	2	5	Riesgo medio	No aplica	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del con
La Entidad	Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del contrato	terminación de ejecución del cont
La Entidad / EL contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten m

 <p>Municipio Toca NIT. 800.099.642-6</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC		R-SIG-ABS-36
	REGISTRO		VERSIÓN 0
	ESTUDIOS PREVIOS		30/09/2016
			Página: 39 de 39

El contratista	Garantizar el seguimiento del servicio diario a través del supervisor, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes contratados y ejecutados exigirá las mejoras que hayan lugar	2	1	3	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo
A la Entidad 100%	La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual.	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso
La Entidad / EL contratista	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción